

RAD 110014003009-2021-00051-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: UMAF LTDA Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, con escrito de excepciones. Sírvasse proveer. Bogotá, 8 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la gestora judicial de los demandados dentro del término legal aportó escrito contentivo de excepciones de mérito.

Ahora bien, sin perjuicio del pronunciamiento que realizó la parte actora el pasado 15 de octubre, de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que, si a bien lo tiene, efectúe manifestaciones adicionales, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (art.443, numeral 1° del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N°178 del 25 de noviembre de 2021

jvr